

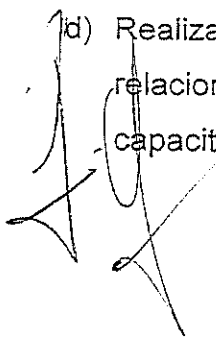


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS  
AIRES Y LA FUNDACION JUSTICIA EN AMERICA.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *12* días del mes de *Abril* de 2012, las partes en el presente Convenio de Cooperación: **FUNDACION JUSTICIA EN AMERICA**, representada en este acto por su Presidente Dr. Abel FLEMING FIGUEROA, con domicilio en Rafael Obligado N° 591 de San Lorenzo de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Provincia de Salta, que en adelante se denominará "FJA", y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.**, representado en este acto por el Dr. Germán C. GARAVANO, Fiscal General de la CABA, con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 8°, también de esta Ciudad, al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

**CONSIDERANDO** que la Fundación Justicia en América tienen entre sus finalidades las siguientes:

- a) Trabajar por la consolidación del Estado Constitucional de derecho y contribuir a la independencia e imparcialidad de los magistrados y funcionarios y de los poderes judiciales de las Américas.
- b) Realizar investigaciones, estudios comparativos y actividades de intercambios, organizando actividades de capacitación, proponiendo a la divulgación, ampliación y perfeccionamiento de los conocimientos de la sociedad sobre los sistemas judiciales.
- c) Contribuir con la creación de un espacio propicio para la discusión e intercambio de ideas entre los colectivos humanos que forman parte de los poderes judiciales de las Américas.
- d) Realizar cursos, proyectos, seminarios, consultorías, auditorías de gestión relacionados, programas de entrenamientos relacionados con la capacitación de los integrantes de los sistemas judiciales.



Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras;

Que constituye un interés de ambas partes participar en actividades conjuntas que permitan lograr el mejoramiento del sistema de justicia;

Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar conjuntamente con "FJA" en diferentes actividades;

**AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio;

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, a la eficacia y eficiencia del sistema de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.

3. Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
4. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con ambas instituciones.
5. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
6. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.
7. Organizar campañas de difusión entre la ciudadanía referidas al funcionamiento del Sistema Judicial.

**SEGUNDO:** Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre FJA y el Ministerio Público Fiscal durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.

**TERCERO:** A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

**CUARTO:** Los Acuerdos Específicos deberán contener:

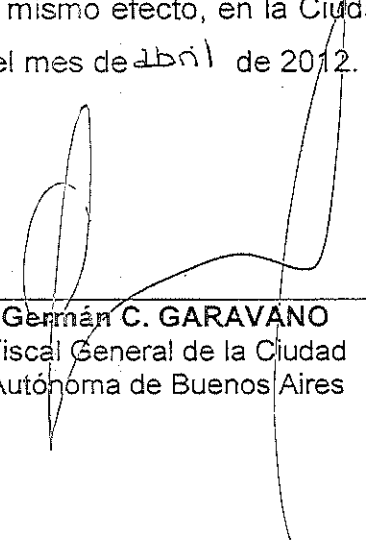
1. Objetivos.
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.

3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

**QUINTO:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**SEXTO:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 2012.



---

**Germán C. GARAVANO**  
Fiscal General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



---

**Abel FLEMING FIGUEROA**  
Presidente  
JEA